



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 009-2022-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 de febrero de 2022



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2022, en orden del día, sobre: "**APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN PROCEDIMIENTO COACTIVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS CONTRIBUYENTES Y ADMINISTRADOS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la LOM), dispone que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y artículo 74° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley; siendo las tasas municipales los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la LOM;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; y en su artículo 41° establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, bajo ese contexto normativo la Unidad de Ejecución Coactiva con Informe N° 004-2021-UEC-GAT/MDCGAL, de fecha 12 de enero del 2022, sustenta el proyecto de Ordenanza citado en el visto, señalando que es política de la actual gestión incentivar el cumplimiento voluntario de parte de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias y no tributarias, siendo necesario por ello implementar un régimen que permita el saneamiento de las deudas pendientes de pago de los contribuyentes, lo que redundará en el cumplimiento y mejora de los servicios que se prestan a la ciudad; mismo que es remitido con Informe N° 0041-2021-GAT/MDCGAL, de fecha 19 de enero del 2022 por la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0120-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta denominada "ORDENANZA MUNICIPAL DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN PROCEDIMIENTO COACTIVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS CONTRIBUYENTES Y ADMINISTRADOS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", manifestando además, que es necesario tener en cuenta que el otorgamiento del fraccionamiento y/o aplazamiento es una facultad de la administración, lo que implica que la administración en base a sus facultad discrecional puede o no otorgar tales facilidades de pago;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la "ORDENANZA MUNICIPAL DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN PROCEDIMIENTO COACTIVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS CONTRIBUYENTES Y ADMINISTRADOS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", misma que forma parte integrante del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 009-2022-MDCGAL-T

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Ejecución Coactiva y demás Unidades Orgánicas pertinentes, realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, según sus competencias y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la *Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación*, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES ERICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
D. J.
UEC
GAL
Jefe C
Archivo